

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

Adquisición de EQUIPO RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL para el proyecto
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE
SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO –
REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2328099.

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20519752604
Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION 1-B S/N, FUNDO EL GRAMADAL
Teléfono: : 053-584550 anexo 1417
Correo electrónico: : procesos@regionmoquegua.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [Adquisición de EQUIPO RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL](#) para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2328099.

PQTE.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL	UND.	01
	PRESTACIONES ACCESORIAS	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDUM N° 1616-2024-GRM/GGR/OR](#), el 11 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Observación N° 14

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en **CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN EL AREA DE PROCESOS DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de las MYPES.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las características del bien previstos en las especificaciones capítulo III, numeral 6.2 de las especificaciones técnicas, adjuntando cuadro comparativo referenciando la ubicación del cumplimiento en los catálogos presentados.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.** (horario 8:00 a.m. a 4:00 pm).

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, previo otorgamiento de la conformidad, posterior a la instalación del equipo en obra.

El pago de la prestación accesoria o mantenimiento se realizará luego del informe de conformidad del mantenimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – FACTURA.
- Guía de remisión visada por el área usuaria y por el jefe del Almacén Central del Gobierno Regional de Moquegua.

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA. (horario 8:00 a.m. a 4:00 pm).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de un EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL para el Centro de Salud de Samegua.

2. AREA USUARIA

Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Samegua Nivel 1-3 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua".

3. FINALIDAD PÚBLICA

El equipo digital directo de Rayos x, estacionario, es necesario pues permite la atención de los pacientes que requieren estudios radiográficos de los diferentes segmentos corporales ya sean simples o contrastados, y por la potencia de kilovoltaje que posee permite obtener imágenes nítidas almacenables en la atención oportuna a la población usuaria del distrito de Samegua.

4. ANTECEDENTE / OBRA

- Mediante R.G.G.R. N.° 119-2022-GGR/GR.MOQ. De Fecha 18 de abril del 2022, se autoriza el cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Por el de Administración Directa para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Samegua Nivel 1-3 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua" Código SNIP N.° 364480, CUI N° 2328099.
- Para la presente actividad resulta necesaria la Adquisición del Equipo de Rayos X Estacionario Digital, a fin de mejorar el sistema de atención del Centro de Salud Samegua y así alcanzar las metas programadas del proyecto.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL:

El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de un Equipo de Rayos X Estacionario Digital para mejorar la calidad de los servicios de salud del Centro de Salud Samegua y brindar un mejor servicio de salud a la población usuaria del distrito de Samegua.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contar con el equipo para la realización de estudios radiográficos y fortalecer la capacidad operativa del Centro de Salud de Samegua y permitir el diagnóstico y seguimiento de procesos fisiológicos al servicio de la población del distrito de Samegua

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.00	D-20	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL	UND	1.00

- El proveedor está obligado a ofertar bienes nuevos (sin uso), de última generación.
- La fecha de fabricación no debe exceder de doce (12) meses anteriores.
- El bien ofertado debe encontrarse listo para su perfecto funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando su instalación y puesta en funcionamiento.



6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER C. VIZCARRA OUISPE
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139696
RESIDENTE DE OBRA





"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1.00

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS PARA RADIO DIAGNOSTICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL
CODIGO DEL BIEN	D - 20
DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO DE RADIOGRAFIA DE ESTATIVO VERTICAL PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, DE LOS CUALES INCLUYEN EXÁMENES RUTINARIOS DE CRÁNEO, ÓRGANOS RESPIRATORIOS Y DEL SISTEMA ESQUELÉTICO, PRODUCIENDO IMÁGENES QUE PERMITEN EL EXAMEN Y LA DIFERENCIACION DE LOS ÓRGANOS INTERNOS Y LAS ESTRUCTURAS DE TEJIDO. GENERALMENTE CONFORMADO POR UNA MESA, LA BANDEJA DE BUCKY Y UN SISTEMA DE REJILLA. UN DETECTOR DIGITAL, EL GENERADOR DE RAYOS X, EL TUBO DE RAYOS X, LA CARCASA, COLUMNA Y EL COLIMADOR.
CARACTERISTICA GENERAL	<p>EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL (DR) CON UN DETECTOR FLAT PANEL INALAMBRICO</p> <p>A01 EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DR) PARA MÚLTIPLES POSICIONES A02 INTEGRAL DE FÁBRICA NO ADAPTADO. EL DETECTOR DEBE SER DEL FABRICANTE A03 INTERFASE DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT, STORAGE, COMMITMENT, STORE, COMO MÍNIMO) A04 PARA CONECTARSE AL SISTEMA PACS DEL HOSPITAL A05 APLICACIONES: ADULTO PEDIÁTRICO A06 CONEXIÓN A IMPRESORA DE PLACAS RADIOGRÁFICAS DIGITAL A07 FILTRO EQUIVALENTE TOTAL IGUAL O MAYOR A 2.5 mm AL, DE LOS CUALES 1,5 mm AL DEBEN SER PERMANENTES (FILTRO(S) NO REMOVIBLE(S) EXTERNAMENTE POR EL OPERA</p> <p>GENERADOR A08 POTENCIA MÁXIMA: MAYOR O IGUAL DE 65 Kw A09 RANGO DE Kv: DE 40 Kv O MENOS HASTA 125 Kv O MAYOR A10 CORRIENTE MÁXIMA: MAYOR O IGUAL A 500 mA A11 RANGO DE mAs: DESDE 0.1 mAs O MENOS, HASTA 500 mAs O MÁS A12 TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICIÓN: MENOR O IGUAL A 1 ms A13 POTENCIA MÁXIMA: MAYOR O IGUAL A 40 Kw A14 PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA</p> <p>TUBO DE RAYOS X A15 ÁNGULO GRATORIO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO: MAYOR O IGUAL A 200 KHU A16 PUNTOS FOCALES: FOCO 1, MENOR O IGUAL A 0,6 mm; FOCO 2, MENOR O IGUAL A 1,5 mm A17 MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSIÓN MÁXIMA DEL TUBO): 1 mGy/hr @ 1 m DE DISTANCIA A18 PROTECCION CONTRA SOBRECARGA A19 CON CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS GENERADOR (kW, kV, y mA)</p> <p>COLIMADOR A20 MANUAL A21 LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO, Y LOCALIZADOR POR RAYOS LÁSER TEMPORIZADO A22 GIRO EN PLANO HORIZONTAL: MAYOR O IGUAL A ± 45°</p> <p>MESA DE PACIENTE A23 MESA MOTORIZADA TELECOMANDADA TABLERO PLANO, CONTROLES TACTIL A24 LONGITUD DEL TABLERO: MAYOR O IGUAL A 2000 mm, ANCHO DEL TABLERO: MAYOR O IGUAL A 750 mm A25 SOPORTE DEL TABLERO DE LA MESA DEL PACIENTE: MAYOR O IGUAL A 200 kg A26 TABLERO MOVIMIENTO LONGITUDINAL +/- 500 mm O MAYOR Y TRANSVERSAL +/- 125 mm O MAYOR A27 SISTEMA DE FRENSOS ELECTROMAGNETICOS A28 CON DISPOSITIVO BUCKY Y REJILLA 103 LPI, RELACION 10:1 O MAYOR A29 BANDEJA PORTA DETECTOR</p> <p>COLUMNA PORTATUBO A30 COLUMNA PORTACABEZAL CON FIJACIÓN PISO / PISO A31 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: MAYOR O IGUAL A 2400 mm</p>

MESA ELEVADORA
 A23 Mesa con motorización de basculación y rotación
 A24 Longitud del trabajo largo: mayor o igual a 2000 mm
 Ancho del tablero: mayor o igual a 750 mm
 A25 Soporte del tablero de la mesa del paciente: mayor o igual a 350 kg.
 A26 Tablero movimiento longitudinal +/- 500 mm o mayor y transversal +/- 125 mm o mayor
 A27 Pedales de control para manos libres, seguridad doble pulsación
 A28 Detectores fijos con posibilidad de bandeja giratoria y parrilla extraíble
 A29 Sistema de frenos electromagnéticos
 Con dispositivos Bucky y Rejilla 103 LPI, Relación 10:1 o mayor. (Observación N° 6)

A31 Desplazamiento Longitudinal: Mayor o igual a 2400mm (Consulta N° 2)



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ING. WILBER L. VIZCARRA QUISPE
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
 REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
 REG. CIP. N° 139606
 RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

- A31 RANGO MÍNIMO DEL MOVIMIENTO VERTICAL DEL BRAZO PORTA CABEZAL DE RAYOS X: DESDE 450 mm O MENOS HASTA 2000 mm O MÁS. MEDIDOS DESDE EL PISO AL PUNTO FOCAL
- A32 ROTACIÓN (ALREDEDOR DEL EJE TRANSVERSAL) CABEZAL DE RAYOS X: MAYOR O IGUAL A $\pm 135^\circ$
- A33 ROTACIÓN DE LA COLUMNA DEL PORTACABEZAL DE RAYOS X: MAYOR O IGUAL A $\pm 90^\circ$

- DETECTOR DIGITAL PLANO PARA MESA DE PACIENTE
- A34 TECNOLOGÍA DE DETECTOR PLANO WIRELESS FLAT DETECTOR DE SILICIO AMORFO
- A35 UN DETECTOR CON ÁREA EFECTIVA DE: 35 X 42.5 cm O MÁS
- A36 MATRIZ 2336 X 2836 PÍXELES O MÁS
- A37 EFICIENCIA DE DETECCIÓN CUANTICA (DQE) A 1 Lp/mm (LÍNEAS PARES POR MILÍMETRO): MAYOR O IGUAL A 50%
- A38 TAMAÑO DE PÍXEL: MENOR O IGUAL A 100 μm
- A39 PESO DEL DETECTOR: MENOR O IGUAL A 3.0 Kg
- A40 SISTEMA DE CARGA DE BATERÍA
- A41 CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG
- A42 GRADO DE PROTECCIÓN FRENTE A LIQUIDOS IPX4 O SUPERIOR

- MONITOR VISUALIZADOR DE LA TOMA RADIOGRAFICA Y CONTROL DE PARAMETROS
- A43 INDICACIÓN DIGITAL DE KV, mAs O Ma
- A44 RADIOGRAFÍA PROGRAMADA ANATÓMICAMENTE (APR) CON SELECCIÓN DE 1280 PROGRAMAS O MÁS
- A45 VISUALIZACIÓN DIGITAL DE MENSAJES DE ERROR
- A46 MONITOR A COLOR LCD (TFT O IPS O LED) U OLED, DE 19" O MÁS

- ESTACION DE TRABAJO POST PROCESAMIENTO
- A48 MONITOR (UNO O DOS) LCD (TFT O LED O IPS) U OLED, DE ALTA RESOLUCIÓN (1280 X 1024 PÍXELES COMO MÍNIMO), DE 19" O MAYOR
- A49 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN USB, DVD, CD-R (LECTURA Y ESCRITURA)
- A50 REGISTRO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE PACIENTES. ADMINISTRACIÓN DE DATOS, IMÁGENES Y ESTUDIOS POR PACIENTE
- A51 SOFTWARE PARA ADQUIRIR, PROCESAR, REALIZAR MEDICIONES Y PRESENTAR IMÁGENES PARA REVISIÓN QUE REALICE: INVERSIÓN DE LA IMAGEN POSITIVA/NEGATIVA, ZOOM, REALCE DE CONTORNOS
- A52 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN EL DISCO DURO: MAYOR O IGUAL A 10,000 IMÁGENES
- A53 MEMORIA RAM: MAYOR O IGUAL A 2 GB
- A54 COMBINACIÓN DE IMÁGENES DE EXTREMIDADES INFERIORES O DE COLUMNA VERTEBRAL EN UNA SOLA IMAGEN DESDE LA ESTACIÓN DE TRABAJO: COMBINACIÓN MAYOR O IGUAL A TRES (03) IMÁGENES
- A55 MICRÓFONO BIDIRECCIONAL PARA COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE O PERSONAL ASISTENCIAL DURANTE EL EXAMEN

- ESTATNO VERTICAL
- A56 SOPORTE DE PISO O DE PARED
- A57 MOVIMIENTO VERTICAL: DE 420 MM O MENOS A 2000 MM O MÁS
- A58 SISTEMA DE FRENSOS ELECTROMAGNETICOS
- A59 CON DISPOSITIVO BUCKY Y REJILLA 103 LPI, RELACION 10:1 O MAYOR
- A60 BANDEJA PORTADETECTOR

- IMPRESORA DE RAYOS X (D-2)
- A61 IMPRESORA LÁSER DE ALTA RESOLUCIÓN PARA RADIOLOGÍA GENERAL 19 MÍNIMO
- A62 TECNOLOGÍA LÁSER AL SECO
- A63 IMAGEN CON RUIDO MINIMIZADO Y CONSISTENTE DENSIDAD, PÍXELES DE BORDES DEFINIDOS Y NO DIFUSOS AL MOMENTO DE IMPRIMIR.
- A64 CABEZAL SIN FICCIÓN MECÁNICA.
- A65 IMPRESIÓN COMPLETA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA PELÍCULA SIN DEJAR BORDES TRANSPARENTES. 2021
- A66 CARGA DE PELÍCULA A PLENA LUZ SIN NECESIDAD DE CUARTO OSCURO.
- A67 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD AUTOMÁTICO.
- A68 INTERFAZ DE RED DICOM INTEGRADO DE DOBLE FORMATO
- A69 TAMAÑO DE PÍXEL: 50 MICRONES O MENOR
- A70 RESOLUCIÓN DE 508 DPI O SUPERIOR
- A71 NIVELES DE GRISES: 4096 O SUPERIOR
- A72 POSIBILIDAD DE IMPRESIÓN EN MÚLTIPLES TAMAÑOS DE PELÍCULA (MÍNIMO 3 DE ELLOS): 14X17, 14X14, 10X14, 10X12 Y 8X10.
- A73 CONEXIÓN DIRECTA MÍNIMO

- DIGITALIZADOR (CR)
- A74 SISTEMA DIGITALIZADOR CR IO-X (CARESTREAM DIRECTVIEW)
- A75 GENERA IMÁGENES DE ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO
- A76 RENDIMIENTO RESOLUCION 16-20 BITS
- A77 PERMITE ARCHIVO A CORTO PLAZO TRANSMISION DICOM A APACS Y A IMPRESIÓN CON UNA VARIEDAD DE DISPOSITIVOS DE SALIDA DE GRABACION EN CD/DVD.
- A78 TAMAÑOS DE CASSETTE REFERENCIAL: 8x10, 10x12, 11x14, 14x14, 14x17 PULGADAS

A65 Impresión completa en toda la extensión de la película sin dejar bordes transparentes. (Consulta N°24)



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRA QUISPE
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
 REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCÍA
 REG. CIP. N° 136695
 RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

COMPONENTES	
ACCESORIOS	D01 DOS (02) MANDILES (CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES) DE 100CM DE LARGO, CON ESPESOR MINIMO EQUIVALENTE A 0.5MM DE PLOMO D02 DOS (02) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO D03 UN (01) PROTECTOR DE RADIACION GONADAL PARA EL PACIENTE CON ESPESOR EQUIVALENTE DE 0.5MM DE PLOMO D04 UN (01) DOSIMETRO D05 ENTREGA DE VIDEOS Y MANUALES DE CAPACITACION EN IDIOMA ESPAÑOL PERIFERICOS/ADITAMENTOS D06 UN (01) UPS ON LNE DE DOBLE CONVERSION ACIDC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO DE ENTRADA: 220V 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220V _3 A% CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS; AUTONOMIA DE BATERIA 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 V / 380 V TRIFÁSICO A 60 Hz (SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE AL DEL CENTRO ASISTENCIAL

6.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo requerido) deben acreditar con copia simple:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el equipo requerido, según la normativa vigente de DIGEMID. Dicho (s) registro (s) deben estar Vigente (s), a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA.; para el equipo principal objeto de la adquisición. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente para los equipos ofertados; alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante (Copia Simple). Así mismo, podrán presentar otros estándares o certificados diferentes a los mencionados, dependiendo del país de origen, siempre y cuando este demuestre fehacientemente que se refiere a la Seguridad Eléctrica del equipo ofertado.

Para equipos de fabricación nacional, el postor deberá presentar una copia del certificado seguridad eléctrica según la norma NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor de los equipos. Debe expresar compromiso para el suministro al HRL de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un período no menor a DIEZ (10) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos.

6.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ING. WILBER L. VIZCARRA QUIÑPE
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
 REGISTRO CIP, N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
 REG. CIP, N° 139596
 RESIDENTE DE OBRA





"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

- El Equipamiento Médico y sus componentes funcionarán en los ambientes del Centro de Salud de Samegua con el voltaje de la energía que alimenta a dicho Establecimiento de Salud y tomando en cuenta la humedad, temperatura, altura y presión atmosférica de esta zona.
- Los equipos, componentes y sus accesorios ofertados por el Contratista deberán ser nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.
- Los equipos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados. Los equipos deberán tener como máximo un (01) año desde su fabricación, contado desde la fecha de fabricación y la fecha de emitida la oferta. El Contratista deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o parte necesaria para que el equipo se instale y funcione adecuadamente.

6.5. INSTALACIÓN

- El contratista realizará la instalación de los equipos en el lugar de destino, deberá suministrar el ingreso de los equipos, EPP y herramientas necesarias para la prestación.
- Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del Contratista, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, cualquier otro trabajo adicional que demandase la instalación/ubicación y la accesibilidad de los equipos en los ambientes de destino deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la Entidad.
- Luego de realizada la instalación, se procederá a suscribir el Acta de Instalación correspondiente.

6.6. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

- Concluida la instalación, el proveedor realizará el protocolo de pruebas por su personal especializado en presencia del personal de la DIRESA, encargado del uso y operación de éste, designado por su respectiva Jefatura, así como del personal de la Unidad de Mantenimiento del Centro de Salud de Samegua.

6.7. EMBALAJE Y ROTULADO

- Los bienes deberán estar envueltos de tal manera que no se dañen en el transporte y en el almacenamiento.
- Por cuenta del contratista, los bienes deberán tener grabado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros, siendo los siguientes datos como mínimo:

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	NOMBRE DEL EQUIPO:
	RAZÓN SOCIAL:
	TELÉFONO:
	DIRECCIÓN:
	FECHA DE INSTALACION:
	TIEMPO DE GARANTÍA:
	FECHA DE INICIO DE GARANTÍA:



6.8. TRANSPORTE

- El proveedor se encargará de todos los gastos de: TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y ACOMODO del bien, donde indique el encargado del almacén central del Gobierno Regional de Moquegua.
- El transporte de los bienes solicitados serán responsabilidad del proveedor, en caso de daños que ocasione el transporte del bien a su destino, deberá ser repuesto por el proveedor, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, asimismo asumir los costos.
- Los daños que ocasione el transporte del bien a su destino final, serán asumidos por el proveedor.
- Los bienes deberán ser transportados de manera segura y sin dañar o alterar su calidad en vehículos de carga en general acondicionados para este tipo de traslado, dichos gastos serán asumidos por el proveedor hasta su recepción.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRA QUISEP
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
 REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NIÑA GARCIA
 REG. CIP. N° 196696
 RESIDENTE C/S OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

La entrega se realizará dentro de los noventa (90) días calendario (Observación N° 14)

6.9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará dentro de los ~~setenta y cinco (75) días calendario~~ después de suscrito el contrato

6.10. LUGAR DE ENTREGA

Lugar : La entrega se realizará en la calle Atahualpa MZA Z LOTE 1 (Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Samegua Nivel 1-3 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua)
Departamento : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Samegua

Nota:

Los bienes que se entreguen en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, no serán recibidos y el contratista deberá cambiarlos sin ningún costo adicional.

6.11. ENTREGABLES

- Certificado de garantía de fábrica y de perfecto funcionamiento del equipo, al momento de la entrega del equipo.
- Carta emitida por el fabricante donde se especifique que la fabricación del equipo es menor a un año a partir de la fecha de la obra.
- Carta emitida por el fabricante donde asegure la continuidad de fabricación y comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de cinco (05) años a partir de la fecha de fabricación.
- Ficha técnica del fabricante donde se contraste el cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Manuales (2) de operación emitidos por el fabricante en idioma español y en idioma original.
- Manuales (2) de servicio técnico, emitidos por el fabricante en idioma español y en idioma original.
- Catálogo original o brochure del equipo emitido por el fabricante.
- Entregará el protocolo de pruebas del equipo que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.
- Plan de Mantenimiento Detallado del fabricante o de los profesionales especialistas

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

7.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

7.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en Mano

7.3. GARANTÍA COMERCIAL

a. Alcance de la Garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable en el otorgamiento de la conformidad, los cuales serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

b. Condiciones de la Garantía

El Centro de Salud de Samegua a través de La Dirección Regional de Salud de Moquegua y/o el Gobierno Regional de Moquegua, comunicará por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación el proveedor reemplazara en su totalidad el equipo por uno igual o con características superiores o instalará o cambiara los repuestos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de los equipos sin ningún costo para la Entidad en un



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRA QUISPE
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139696
RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

plazo no mayor a 10 días calendarios, en caso de importación se solicitará la entrega de la Garantía Comercial.

c. Periodo de la Garantía

La garantía comercial del bien debe ser no menor a 5 años.

d. Inicio del cómputo del Periodo de la Garantía

Será a partir del día siguiente de emitida la conformidad y entrega del Acta Final de Recepción, Instalación, Prueba operativa y Capacitación de los equipos.

7.4. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- Listado de insumos, repuestos y/o componentes que requerirá el equipo en sus tres (03) primeros años indicando precios referenciales.
- Carta de compromiso de suministro e instalación de los repuestos "nuevos y originales" que requieran reemplazar por desgaste para restablecer el buen funcionamiento del equipo

7.5. PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

7.5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Mantenimiento se realizará según El Plan de Mantenimiento del Fabricante del equipo. Esto deberá ser visado por un ingeniero en la especialidad de Mecánico Eléctrico, Electrónico o Biomédico, el proveedor se compromete a llevar a cabo el mantenimiento de los equipos (**EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL**), según El Plan de Mantenimiento necesario por un año, computado desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

ITEM	EQUIPO	AÑO 1		
		1	2	...
1	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL			

- Las prestaciones accesorias serán de las veces al año sea necesario según especificaciones del fabricante y el buen funcionamiento del equipo; durante un (01) año de mantenimientos que incluye mano de obra y accesorios
- Deberá presentar una carta fianza equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato para el cumplimiento de la prestación accesorias, la misma que es renovada periódicamente hasta la conformidad de las obligaciones garantizadas para los mantenimientos de la prestación accesorias.
- Deberá entregar un informe detallado de cada prestación accesorias, con la finalidad de monitorear sucesos y operación del equipo.
- El pago de la prestación accesorias o mantenimiento se realizará luego del Acta de Conformidad del Mantenimiento. El área usuaria (Centro de Salud de Samegua) realizaran el monitoreo de las prestaciones accesorias, para el fiel cumplimiento del contrato.
- El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento preventivo en la fecha prevista:
 - a) Reprogramará el mantenimiento preventivo en coordinación con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces.
 - b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese injustificado.
- De persistir en el incumplimiento se comunicará al OSCE para la aplicación de las sanciones que correspondan.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRA QUIISPE
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
 REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO F. NINA GARCIA
 REG. CIP. N° 139696
 RESIDENTE DE OBRA





"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

- El contratista, en la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un (01) día después, entregará el informe de Trabajo de Mantenimiento al jefe de la Oficina de Mantenimiento, o quien haga sus veces para su evaluación y conformidad.

7.6. SOPORTE TÉCNICO

Se deberá proveer de soporte técnico a distancia, por medio de canales de comunicación como correo electrónico, chats y/o teléfono.

Posterior a la suscripción de contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico válido, cuya vigencia a lo largo del periodo de garantía de los bienes será de su exclusiva responsabilidad, siendo el contratista responsable de mantenerlo activo. La sola remisión del correo electrónico por parte de la institución al contratista será considerada como una notificación válida.

Si el equipo falla durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo, ampliará la garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

7.7. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

a) Tema Específico

- Un (01) Módulo de Capacitación dirigida a los beneficiarios PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de bienes.
 - La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, deberá estar dirigida a los usuarios del equipo (profesionales y técnicos de salud).
 - Proporcionar capacitación en el uso y manejo del equipo, previa coordinación con el área usuaria. La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
 - Se realizarán capacitación a 20 profesionales como máximo.
 - Capacitación: iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
 - El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional o técnico, que podrá ser en grupos de 5 personas.
 - El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.
 - El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada dicha capacitación.
 - Capacitación en manejo de software externo: Se capacitará a personal usuario en un lapso de 72 horas, así mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por 5 días como mínimo.
 - El material a entregarse a cada participante será: Una copia de la "Temática de Capacitación". Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.

- Un (01) Módulo de Capacitación Especializado dirigido al ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAMEGUA o DIRESA en el Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de bien.

- La capacitación de servicio técnico estará dirigido al personal técnico y profesionales encargados del mantenimiento de los equipos biomédicos de la DIRESA - MOQUEGUA
- La capacitación: iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
- El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional o técnico, que podrá ser en grupos de 5 personas.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER LA VIZCARRA QUISEP
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
REGISTRO CIP. N° 110358

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139696
RESIDENTE DE OBRA





"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

- El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.
- El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada dicha capacitación. El material a entregarse a cada participante será: Una copia de la "Temática de Capacitación".
- Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.

- La capacitación será para el personal médico y personal técnico del Centro de Salud de Samegua que operen estos equipos y al personal del Gobierno Regional de Moquegua en un total de 20 personas que asistirán a dicha capacitación.

NOTA:

El equipo estará en un periodo de prueba con una duración de 05 días calendario. Inicará al día calendario siguiente después de haberse culminado las capacitaciones al personal usuario y técnico.

b) Momento y plazo en que se realizará

- Se realizará la capacitación luego de realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, con un plazo de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberán estar presentes personal técnico y especialistas biomédicos del Centro de Salud.

c) Duración mínima (Horas)

- Se tendrá una capacitación como mínimo de 40 horas (20 horas teóricas y 20 horas práctica) por día según la complejidad del ITEM; tanto para el BENEFICIARIO como para el TÉCNICO.

d) Lugar de la realización

Lugar de entrega y almacenamiento del equipo.

e) Perfil del expositor

- Deberá de ser un especialista de acuerdo al equipo. El expositor deberá este certificado por el fabricante o postor, donde debe acreditarse al momento de la entrega del bien.
- Indicar que en el proceso de capacitación el contratista (Instructor o capacitador) deberá entregar al personal a capacitar el siguiente material: copia resumen del manual, temática de capacitación. Es recomendable que el personal capacitado sea evaluado ya que operará los equipos a adquirir.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. REQUISITOS

- Contar con registro sanitario o certificado de registro sanitario de los equipos según normativa de la DIGEMID.
- Contar con la resolución para comercializar, importación exportación y/o distribución de equipos médicos según normativa de la DIGEMID.
- Contar con certificado de buenas prácticas de almacenamiento según normativa vigente de la DIGEMID.

8.2. ACREDITACIÓN

- Copia de registro o certificado de registro sanitario de los equipos.
- Copia de la resolución para comercializar, importación, exportación y/o distribución de equipos médicos.
- Copia de certificado de buenas prácticas de almacenamiento



10. CONFORMIDAD Y DOCUMENTOS ENTREGABLES

10.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A través del Encargado del Almacén Central, Área usuaria y beneficiaria se realizarán las medidas de control que corresponda sobre el bien entregado.

- Verificación de la cantidad entregada al 100%.
- Verificación del plazo de entrega.

10.2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes será de la siguiente manera:

- La conformidad se otorgará por medio de informe por el área responsable (residente, especialista e inspector del Proyecto), quienes deberán de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionamiento, revisión de la documentación presentada (folletos, Catálogos, Manuales, planos, certificados del fabricante que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etc). Se deberá adjuntar (formato N°1, formato N°2, formato N°3, formato N°4 y Formato N° 05) firmados por los responsables
- De forma adicional se verificará el funcionamiento y estado óptimo del ítem como de sus componentes y accesorios, previa prueba de operatividad de los bienes y la realización de las capacitaciones y la entrega de certificados.
- De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para la subsanación correspondiente, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

10.3. FORMAS DE PAGO

- El pago se realizará en forma única vía depósito en cuenta interbancaria previo otorgamiento de la CONFORMIDAD, posterior a la instalación del equipo en obra.
- El pago de la prestación accesoria o mantenimiento se realizará luego del informe de Conformidad del Mantenimiento.
- Para efectos del pago, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) Comprobante de Pago y la guía de remisión, esta última debidamente visada por el área usuaria y por el jefe del Almacén Central del Gobierno Regional de Moquegua, al momento de internar los bienes.
 - b) El pago se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de cumplidas las condiciones.

10.4. PENALIDADES

Las penalidades según corresponda serán aplicadas según el Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado vigente.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. WILBER L. VIZCARRA QUISPE
ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139696
RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

11. VICIOS OCULTOS

La conformidad de la presentación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, a tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en otro momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento. ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiado para evitar los referidos actos o prácticas.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139698
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. WILBER L. VIZCAPRA QUISPE
REG. CIP. N° 110358



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

FORMATO N° 01

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CANTIDAD:
CÓDIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:
UNIDAD EJECUTORA:
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos según la FICHA TÉCNICA)	Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo		COMENTARIO
		SI	NO	
A				
A01				
B				
B01				

Siendo las horas del día la contratista hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de:

El bien que a continuación se detalla:

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: del Gobierno Regional Moquegua y el responsable técnico del Contratista.

En la recepción del citado bien se pudo constatar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las bases.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del bien y sus componentes periféricos.
- En las placas de fábrica del bien entregado, el fabricante ha consignado el año de fabricación; el bien es nuevo y de última generación y la fecha de fabricación deberá ser mayor de doce meses (12) de antigüedad.
- Perfecto estado de funcionamiento del bien, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
- El bien tiene grabado en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, el nombre del equipo, el N° de Proceso, la razón social y el teléfono del contratista, dirección, fecha de entrega e instalación (mes y año), fecha de inicio de garantía y tiempo de garantía.
- Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el equipo, reconocido por el fabricante, de acuerdo a lo señalado en las condiciones generales que forma parte de los Términos de Referencia de la sección específica de las Bases del Proceso de Selección (Formato N°05).
- Entrega de la ficha técnica, consignando el equipo, accesorios e insumos correspondiente (Formato N°02).



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRA QUIISPE
 ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
 REGISTRO CIP. N° 110358

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
 REG. CIP. N° 139696
 RESIDENTE DE OBRA



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

8. Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos, accesorios del bien entregado (Formato N° 03).

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firmando fe de lo anterior.

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Residente de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Inspector de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Encargado de Almacén Central

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Especialista en Equipamiento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante de la Dirección Ejecutiva de
Prestaciones y Aseguramiento de la Gerencia
Regional de Salud Moquegua

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal del
Contratista

Nota. - El acta se suscribirá en tres originales: uno para el Comité de Recepción de Equipos, uno para la Sub Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Aseguramiento de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y uno para la contratista.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. WIZCARRA QUISPE
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139696
RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

FORMATO N° 02

FICHA TECNICA

DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CÓDIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:
UNIDAD EJECUTORA:
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

ITEM	DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	O/C	UBICACION	CANTIDAD	N° DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Encargado de Almacén Central

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Especialista en Equipamiento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Residente de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Inspector de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante de la Dirección Ejecutiva de
 Prestaciones y Aseguramiento de la Gerencia
 Regional de Salud Moquegua

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal del
 Contratista



NOTA: Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los BIENES entregados.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ING. WILBER L. VICARRA QUISPE
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
 REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
 REG. CIP. N° 139696
 RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

FORMATO N° 03

FORMATO DE VALORIZACION DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS

DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CANTIDAD:
CÓDIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:
UNIDAD EJECUTORA:
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

N°	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO REFERENCIAL	OBSERVACIONES

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Encargado de Almacén Central

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Especialista en Equipamiento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Residente de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Inspector de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante de la Dirección Ejecutiva de
 Prestaciones y Aseguramiento de la Gerencia
 Regional de Salud Moquegua

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal del
 Contratista



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRA QUISEPÉ
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
 REGISTRO CIP. N° 110358

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
 REG. CIP. N° 139696
 RESIDENTE DE OBRA





"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL COMPROMISO DE GARANTÍA DEL BIEN Y SUS COMPONENTES

El que suscribe.....identificado con D.N.I. N°
 Representante Legal de la empresa....., DECLARO BAJO JURAMENTO que, de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento del siguiente bien incluyendo sus componentes:

DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CANTIDAD:
CÓDIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:
UNIDAD EJECUTORA:
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

En función a ello, garantizamos que el bien ofertado incluyendo sus componentes estará libre de defectos en cuanto a material o fabricación, que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

Esta garantía tiene una vigencia de meses contados a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del bien. (Considerar el período total de garantía ofertado, incluido, de ser el caso, el período oficial de la garantía)

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos del bien ofertado, a fin de permitir su perfecto funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario del equipo.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad del bien por causas atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el bien. Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía Individual a la entrega del bien.

Moquegua

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal del
 Contratista



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRA QUISPE
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
 REGISTRO CIP. N° 110398

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. MINA GARCIA
 REG. CIP. N° 139095
 RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3,
 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

FORMATO N° 05

PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE CERTIFICADOS

DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CÓDIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:
UNIDAD EJECUTORA:
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

En fecha de del en la ciudad de, se desarrolló la
 capacitación en
 Durante Horas.
 Expositor:
 En dicha capacitación participó el siguiente personal del Centro de Salud.....

NOMBRE	CARGO	FIRMA
.....
.....

Con fecha En instalaciones del Centro de Salud de Samegua se realizó el Proceso de Capacitación de
 manera satisfactoria.
 En señal de conformidad del acto, firman los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y
 OPERACIÓN DEL EQUIPO y representantes del Proveedor.

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Encargado de Almacén Central

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Especialista en Equipamiento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Residente de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Inspector de Obra

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante de la Dirección Ejecutiva de
 Prestaciones y Aseguramiento de la Gerencia
 Regional de Salud Moquegua

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal del
 Contratista



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILBER L. VIZCARRAQUISPE
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
 REGISTRO CIP. N° 110358

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. MINA GARCIA
 R.L.G. CIP. N° 39696
 RESIDENTE DE OBRA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro sanitario o certificado de registro sanitario de los equipos según normativa de la DIGEMID. • Contar con la resolución para comercialización, importación exportación y/o distribución de equipos médicos según normativa de la DIGEMID. • Contar con certificado de buenas prácticas de almacenamiento según normativa de la DIGEMID.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de registro o certificado de registro sanitario de los equipos. • Copia de la resolución para comercialización, importación exportación y/o distribución de equipos médicos. • Copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 684.000.00 Un millón seiscientos ochenta cuatro mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS MAMOGRAFIA Y/O TOMOGRAFOS Y/O EQUIPO DE RAYOS X EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe</p>

Consulta N° 26, 29

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-GRM - 1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL	
PRESTACIONES ACCESORIAS	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-GRM - 1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.